

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2020-00307
Referencia: ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto se presentó, en término, recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2020, se dispone CONCEDER ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la impugnación interpuesta, en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Se ordena a secretaría proceder conforme lo dispuesto en el art. 324 del C.G.P., en punto remitir al superior el expediente, según lo dispuesto en dicho artículo, dejando las constancias de rigor.

Cumplido lo anterior, igualmente, se ordena por secretaría informar que el trámite debe ser abonado a la Sala de Familia de la Dra. Nubia Ángela Burgos Díaz, por ser la magistrada que ha conocido en segunda instancia de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 08, fijado hoy 16-02-2021, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
